

**HOY MARTES 21  
DE MARZO DE 1989**

## **PLAZA PUBLICA**

**Miguel Angel Granados Chapa**

**Juárez, pagador**

**Congreso moratorista**

**R**ecordemos, en el día de Juárez su rendición ante las evidencias cuando debió promulgar una ley que suspendía los pagos de la deuda externa. El sistema de julio de 1859, el Presidente, todavía en Veracruz, se había pronunciado por la pagatoria. Pero dos años después se sumó a la actitud del Congreso que ante la extrema necesidad suspendió los pagos. Aunque la moratoria fue vencida por la fuerza, y en noviembre siguiente la ley respectiva debió ser cancelada, se trata de una lección que conviene recordar.

Juárez expresaba, con la firma también de Melchor Ocampo, Manuel Ruiz y Miguel Lerdo de Tejada, su primera convicción de la siguiente manera:

“Respecto de las relaciones de la República con las naciones amigas, el gobierno se propone cultivarlas con el mayor esmero, evitando, por su parte, todo motivo de desavenencia; para esto cree bastante observar fielmente los tratados celebrados con ellas, y los principios generales del derecho de gentes e internacional, y abandonar sobre todo, y para siempre, como lo ha hecho hasta aquí, ese sistema de evasivas y moratorias que, con grave daño a la nación, se ha seguido frecuentemente en el despacho de los negocios de este ramo...

“...respecto de la deuda exterior y de la que haya reducido a convenciones diplomáticas, el gobierno procurará con

empeño su extinción, ya con la enajenación de los bienes nacionales, ya con la de terrenos baldíos, pero si esto no se lograse, seguirá respetando, como lo hace hoy, lo pactado con los acreedores, entregándoles puntualmente la parte asignada al pago de intereses y amortización de capitales, porque tiene la convicción de que sólo de esta manera podrá la nación ir recobrando el crédito y buen nombre que ha perdido por no observar fielmente esta conducta”.

Mayor muestra de la voluntad de cumplir no puede imaginarse. Pero los destrozos de la guerra de Tres Años, y la persistente intriga contra los intereses nacionales agotaron los recursos públicos, de suerte que en mayo de 1861 decretó la suspensión, por un año, de los pagos de la deuda interna, mientras el Congreso deliberaba sobre una ley más amplia. Esta fue expedida el 17 de julio, bajo el

título de “Ley para el arreglo de la hacienda pública, que suspende el pago de la deuda internacional”.

En su artículo primero se declaraban “suspensos por el término de dos años, todos los pagos incluso el de las asignaciones destinadas para la deuda contraída en Londres y para las convenciones extranjeras”.

Las presiones exteriores no se hicieron esperar. El canciller juarista, Manuel María Zamacona, creyó preferible un arreglo diplomático con los acreedores ingleses que el riesgo de una intervención, y pactó una convención con la Corona británica, el 21 de noviembre. Al día siguiente mismo, el Congreso rechazó ese documento, por no hallarlo conforme con la justicia, pues imponía nuevas y más onerosas cargas al ya exhausto erario nacional. Sin embargo, el propio

Congreso intentó hacer una labor de conciliación, a la vista de la renuncia de Zamacona, airado por el fracaso de sus gestiones. Los diputados Lerdo de Tejada (Sebastián), Ruiz, Riva Palacio, Mariano; Montes, Dublán, Linares, Baz, Peña, y Ramírez, Suárez Navarro y Chico Seín, presentaron una moción para derogar la parte relativa a la deuda externa en la ley del 17 de julio, que fue aprobada en lo general por 59 votos contra 39. Fue un gesto inútil, porque las actividades hostiles contra México tomaban sólo como pretexto el asunto de la deuda. De esa manera, poco después comenzaba la movilización bélica que culminaría con la Intervención Francesa. Pero, insístase en ello, la moratoria de entonces fue sólo pretexto, no el motivo verdadero, que era el expansionismo francés ya evidenciado en Indochina y en Argelia.